



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Yo Juan de Torres, al Rey, por su Real Cédula, y los Señores de esta Ciudad de Zamora, por su Real Acuerdo, para el efecto que contiene el Memorial, a los Cavalleros Comisarios de Abastos, y Diputados del Comun, para que enterados de lo contenido, imprimen a esta Ciudad lo que se les ofrece, y pareciere, para en su virtud resolver lo que conoviere, lo qual yo informo de cada que en la presente brevedad.

Mencionado el Censo mismo, como se dio en memoria del Sr. D. Juan Campillo, ha acordado abastecerse de nieve para el Publico, por el Sr. D. Alonso de Sotomayor, que se obliga nuevamente a su cargo, para el tiempo de cinco años, contados desde el presente año de ochenta y uno, a precio de cada una libra de diez y ocho den. de diferencia de los anteriores, siendo una de ellas, no deber empezar su obligacion, sino que se verifique una nevada suficiente, que sirva a llenar los tres pozos que ay en la Sierra de Espuña, propia de esta Ciudad, la qual por su Real Cédula se obliga al cumplimiento de lo referido cinco años, nieve, yo no nieve, en el discurso de ellos, como se contiene en esta Ciudad de Zamora. Para igual fin yo informo a los Cavalleros Comisarios de Abastos, y Diputados del Comun, para el efecto contenido en el acuerdo antecedente.

Fizegueros de Volviese de ven en esta Ciudad, el Memorial, para su conocimiento, y lo que se acordare en su Real Acuerdo, en esta Ciudad, de su Real Cédula, para que se cumpla lo que en ella se contiene.

